

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 02 de mayo de 2026.

No. 35

Folleto Anexo

**JUNTA DE ASISTENCIA SOCIAL PRIVADA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

ACUERDO N° JASP/CD/001/2026

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA 1S033A2 APOYOS A LAS
ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD
CIVIL**



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
DE DESARROLLO HUMANO
Y BIEN COMÚN

JASP
JUNTA DE ASISTENCIA
SOCIAL PRIVADA

ACTA DE CERTIFICACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA 1S033A2 APOYOS A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Lic. Amparo Rosa González de la Garza, directora general y Secretaria de Actas y Acuerdos del Consejo Directivo, ambos de la Junta de Asistencia Social Privada del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo previsto en los artículos 8, 10 fracción VI y 18 fracción XVII del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Junta de Asistencia Social Privada del Estado de Chihuahua, hace constar y:

CERTIFICA

Que de conformidad con la primera sesión ordinaria del Consejo Directivo del organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Junta de Asistencia Social Privada del Estado de Chihuahua, que se llevó a cabo el día **31 de marzo del 2026**, se aprobó el siguiente acuerdo dentro del punto:

IV. APROBACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA 1S033A2 APOYOS A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

ACUERDO NO. JASP/CD/001/2026 : Se aprueba por **UNANIMIDAD** la expedición de las Reglas de Operación del Programa 1S033A2 Apoyos a las Organizaciones de la Sociedad Civil, conforme al documento que se anexa a la presente.

Dado en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los diez días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE



LIC. AMPARO ROSA GONZÁLEZ DE LA GARZA

DIRECTORA GENERAL Y SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS DEL CONSEJO DIRECTIVO, AMBOS DE LA JUNTA DE ASISTENCIA SOCIAL PRIVADA

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA DE ASISTENCIA SOCIAL PRIVADA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 62, FRACCIÓN I, 6365, FRACCIÓN XI, 67, FRACCIÓN IV Y 69, FRACCIÓN III DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PÚBLICA Y PRIVADA PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 5, FRACCIÓN I, 6 Y 8, FRACCIÓN XI DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO JUNTA DE ASISTENCIA SOCIAL PRIVADA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; Y 1, FRACCIÓN III DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; Y 11 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA O BIEN, EL NUMERAL QUE REFIERA LO RELATIVO A LA ENTREGA DE SUBSIDIOS, APOYOS Y AYUDAS.

CONSIDERANDO

a. Fundamentación y motivación jurídica

El artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 1º establece que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece. Asimismo, decreta que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado debe prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Por su parte, la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua, en su artículo 16º, establece que los programas en materia de desarrollo social y humano en la entidad serán formulados y ejecutados por las dependencias estatales de acuerdo con su competencia u objeto, en coordinación con la Secretaría, y en su caso, con la concurrencia de los ayuntamientos y la participación de los sectores social y privado, en el marco del Sistema.

Asimismo, el 28 de octubre de 2009 fue publicada en el Periódico Oficial del Estado la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua, la cual tiene por objeto establecer las bases para la prestación de los servicios de asistencia social pública y privada, a fin de asegurar a las personas en situación de vulnerabilidad el acceso preferencial a los programas y proyectos tendientes a lograr su incorporación plena al desarrollo social.

La misma Ley establece, en su artículo 62º, fracción I, que las instituciones de asistencia social privada gozarán de recibir recursos públicos, incentivos y estímulos

fiscales en los términos y modalidades que fijen las autoridades correspondientes, conforme a los objetivos y prioridades previstos en el Programa de Desarrollo Social y Humano, el Presupuesto de Egresos del Estado y las leyes de ingresos correspondientes; y en su artículo 65°, fracción XI, determina que dentro de las atribuciones de la Junta de Asistencia Social Privada del Estado de Chihuahua está el apoyar las acciones de las instituciones de asistencia social privada a través del otorgamiento de recursos monetarios, en especie o servicios.

La Junta de Asistencia Social Privada del Estado de Chihuahua tiene como objeto fomentar y apoyar las acciones realizadas por las organizaciones de la sociedad civil con actividades asistenciales y que en materia de derechos sociales contribuyan a fortalecerlas, para mejorar la efectividad de su labor en favor de las personas y grupos en situación de vulnerabilidad.

El Programa presupuestario 1S033A2 denominado “Apoyos a las Organizaciones de la Sociedad Civil”, tiene como objetivo fortalecer a las organizaciones de la sociedad civil para que, a través del apoyo económico al gasto operativo de sus actividades promuevan la cohesión y capital social, así como el desarrollo humano y social de grupos, comunidades o regiones que viven en situación de vulnerabilidad y exclusión en el Estado de Chihuahua. Este programa se encuentra alineado con las disposiciones legales y los lineamientos establecidos por la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua.

b. Introducción

Con el fin de proporcionar un mayor impacto en el quehacer de las Organizaciones de la Sociedad Civil, buscando formas creativas de aprovechar, transparentar y hacer eficiente el uso de los recursos públicos el Programa 1S033A2 denominado “Apoyos a las Organizaciones de la Sociedad Civil” coadyuva a las organizaciones para que a través del apoyo económico al gasto operativo de sus actividades promuevan la cohesión y capital social, así como el desarrollo humano y social de grupos, comunidades o regiones que viven en situación de vulnerabilidad o exclusión en el Estado de Chihuahua, en éste sentido, desde el inicio de esta administración se ha trabajado para beneficiar a las OSC que menos apoyo reciben por parte de entes públicos y organizaciones privadas, sin embargo en el 2022 solo se apoyó a 99 OSC, en virtud de que la planeación del programa lo realizó la administración que se presidió.

En este contexto y tomando como base el gasto operativo de las OSC para realizar una distribución más justa se ha logrado incrementar las OSC beneficiadas alcanzando un total de 130, esto representa un incremento de 31 OSC apoyadas a pesar de contar con el mismo presupuesto autorizado para la operación de este, y que desde el inicio de esta administración no ha sido incrementado.

Considerando que el Gobierno del Estado tiene como meta contribuir a mejorar la calidad de vida y bienestar de la población en condiciones de vulnerabilidad y pobreza, con la finalidad de fortalecer el tejido social, la implementación de este

programa de apoyo a las asociaciones civiles quienes directamente atienden a los sectores menos favorecidos de nuestra comunidad, los hace aliados en la labor de atención a nuestra población a la que se debe, mejorando el entorno de las organizaciones de la sociedad civil, contribuyendo al desarrollo social y humano del Estado de Chihuahua.

c. Descripción del problema público y la intervención

1. Definición del problema o necesidad

El programa aborda la problemática de que las 214 Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Chihuahua tienen capacidad limitada para financiar sus actividades sociales. Muchas de estas organizaciones tienen dificultades para obtener fondos debido a la falta de incentivos económicos y a una débil conexión con donantes públicos y privados. Esto afecta negativamente sus actividades, limitando su capacidad para impactar positivamente en las comunidades, especialmente en la atención a grupos vulnerables. Como resultado, hay una disminución en el número de organizaciones que pueden continuar con sus labores y en la cantidad de personas atendidas.

Esta situación limita su profesionalización y la mejora continua en la prestación de sus servicios, afectando sustancialmente la efectividad y sostenibilidad de sus acciones a favor de los sujetos prioritarios en situación de fragilidad que éstas atienden.

La importancia de apoyar a las actividades de las OSC radica en que se reconoce su interés público ya que orienta su trabajo al beneficio de terceros, básicamente a la población más vulnerable del estado de Chihuahua, coadyuvando con ello a las actividades para atender la pobreza, el rezago educativo, el acceso a la seguridad social, seguridad alimentaria, acciones priorizadas en el Plan Estatal de Desarrollo de nuestro gobierno.

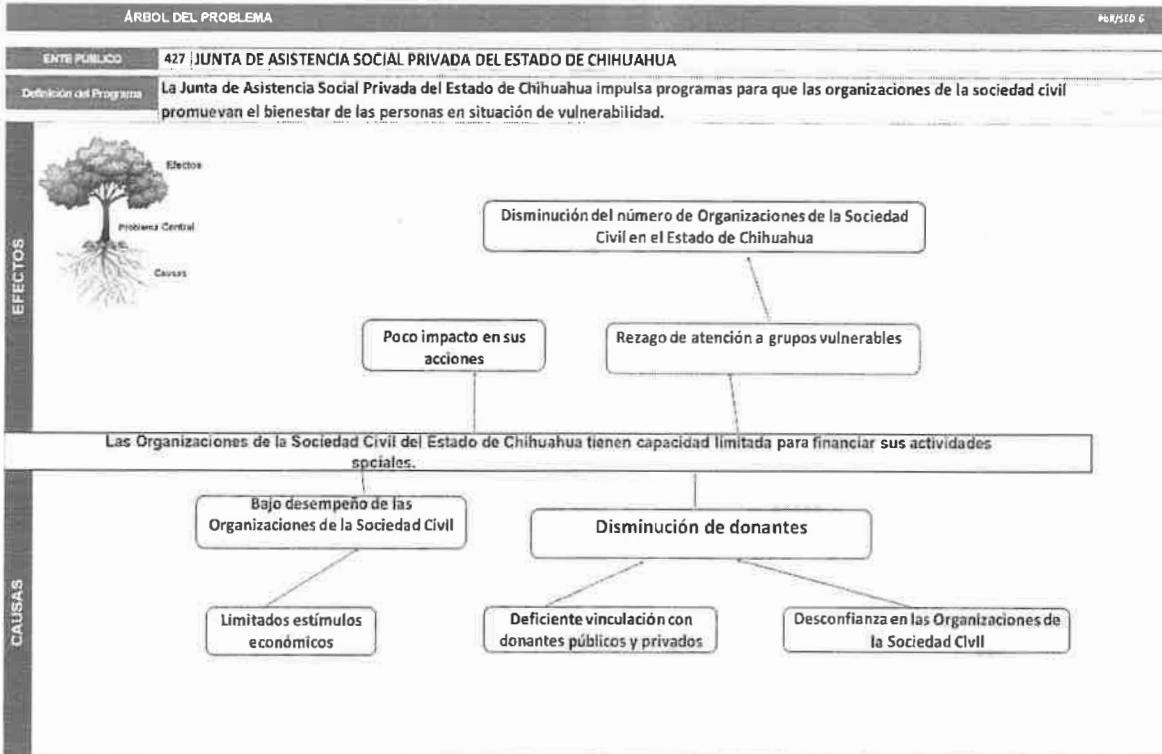
2. Causas y efectos

El análisis del árbol de problemas se identifica como problema central las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Chihuahua tienen capacidad limitada para financiar sus actividades sociales.



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
DE HACIENDA



Problema Central	
Las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Chihuahua tienen capacidad limitada para financiar sus actividades sociales.	
Causas	Efectos
Bajo desempeño de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	Poco impacto en sus acciones.
Disminución de donantes.	Rezago de atención a grupos vulnerables.

La limitada capacidad de financiamiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Chihuahua refleja un desafío estructural que va más allá de la falta de recursos económicos. La combinación de bajo desempeño, disminución de donantes evidencia la necesidad de fortalecer la transparencia, la gestión y la vinculación con la comunidad. Solo mediante la recuperación de la confianza y el impulso a un trabajo más eficiente y visible será posible ampliar el impacto de sus acciones y garantizar una atención oportuna y digna a los grupos vulnerables, contribuyendo así a un desarrollo social más equitativo y sostenible.

3. Magnitud del problema o necesidad.

Según estudio realizado por FECHAC se estima que las OSC atienden de manera prioritaria a personas que viven con ingresos inferiores a la línea de bienestar y, que el número de habitantes en el estado en esta situación asciende a casi 636,117 habitantes (17.6% de su población total), las OSC atendieron mensualmente a 443,266 personas en dicha condición, es decir el 69% de la población estatal con ingresos inferiores al costo de la canasta básica alimentaria.

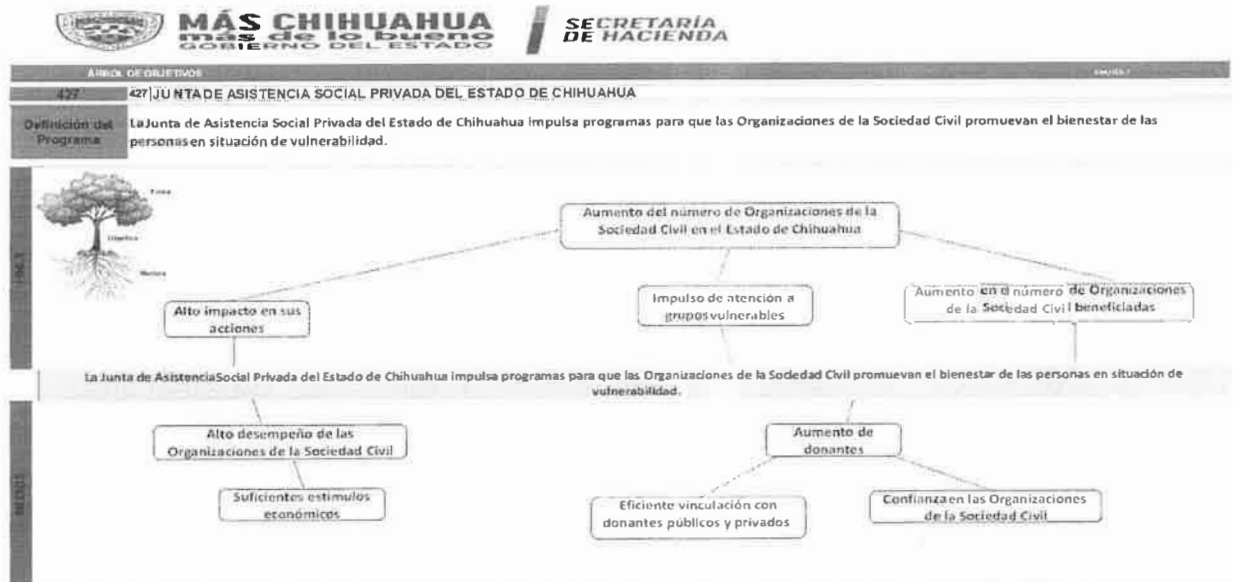
Estos datos demuestran la cobertura e importancia del sistema de prestación de servicios del tercer sector.

En el Estado de Chihuahua, el CONEVAL reportó que el 17.6% de la población vive en situación de pobreza, lo que equivale a aproximadamente 668,992 ciudadanos. Además, el 2.1% de la población enfrenta condiciones de pobreza extrema, lo que representa a unos 79,822 ciudadanos. En comparación, Chihuahua es el cuarto estado con menos proporción de población en situación de pobreza para el cierre de 2022.

Esto se debe a los esfuerzos incansables del actual gobierno y los apoyos que éste brinda para que la JASP siga realizando año con año la convocatoria del programa 1S033A2 “Apoyos a las Organizaciones de la Sociedad Civil”.

d. Descripción de la lógica de intervención

En el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, en el Eje Uno "Salud, desarrollo humano e identidad Chihuahua", el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua estableció como objetivo específico "Fortalecer los mecanismos de vinculación y participación de la sociedad civil en beneficio de los sujetos prioritarios para su desarrollo integral", y, como estrategia, “Fortalecer el tejido social en favor de los sujetos prioritarios a nivel estatal”.



Objetivo Central	
<i>La Junta de Asistencia Social Privada del Estado de Chihuahua impulsa programas para que las Organizaciones de la Sociedad Civil promuevan el bienestar de las personas en situación de vulnerabilidad</i>	
Fines	Medios
Alto impacto en sus acciones.	Alto desempeño de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
Impulso de atención a grupos vulnerables.	Aumento de donantes.
Aumento en el número de Organizaciones de la Sociedad Civil beneficiadas.	

1. Relación entre el problema y la solución.

En este sentido, el programa busca que las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Chihuahua tengan suficientes fuentes de financiamiento para atender a sus beneficiarios; al respecto, la Junta de Asistencia Social Privada del Estado de Chihuahua tiene como objetivo impulsar iniciativas que promuevan el bienestar de personas y grupos en situación de vulnerabilidad, fortaleciendo a las OSC que desarrollan acciones asistenciales en áreas como la dignificación y respeto de derechos humanos, desarrollo e integración familiar, educación para niñas, niños y adolescentes, prevención del maltrato y abuso, atención a personas en condiciones de desnutrición o con problemas de adicciones, y representación jurídica para sectores vulnerables.

2. Efecto esperado en la población.

Para ello impulsará el fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil a través de apoyos económicos destinados a su gasto operativo con lo que serán capaces de sufragar costos de servicios básicos, programas de capacitación, salarios y otros gastos operativos con el fin de que las OSC tengan suficientes fuentes de financiamiento para atender a sus beneficiarios.

A través de estas acciones, la Junta de Asistencia Social Privada del Estado de Chihuahua no sólo apoyará económicamente a las OSC, también pretende generar un entorno favorable que permita alto desempeño, suficientes estímulos económicos, aumento de donantes al realizar una eficiente vinculación con donantes públicos y privados recuperando con ello la confianza en dichas organizaciones.

Con base en lo expuesto, fundado y motivado, así como con el propósito de contar con la herramienta que asegure la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos asignados al Programa Presupuestario

1S033A2 "Apoyos a las Organizaciones de la Sociedad Civil", se ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO NO. JASP/CD/001/2026

ÚNICO: Se expiden las Reglas de Operación del Programa 1S033A2 "Apoyos a las Organizaciones de la Sociedad Civil", para quedar redactadas de la siguiente manera:

Sección I. Características del Programa

a. Glosario

Artículo 1. Para efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

- I. **Asistencia social:** Conjunto de acciones realizadas por el Gobierno y la sociedad, dirigidas a las personas en situación de vulnerabilidad y su familia, para favorecer sus capacidades y el ejercicio de sus derechos, así como a lograr la equidad en el acceso a las oportunidades.
- II. **Asistencia social privada:** La realizada por personas físicas o morales sin propósito de lucro.
- III. **Beneficios:** Ayudas y/o subsidios que se otorgan a los beneficiarios de manera indirecta, y pueden ser en especie, de forma monetaria o a través de un servicio.
- IV. **Comité Dictaminador:** Conjunto de personas que se encargarán de revisar y calificar las solicitudes de las OSC, el cual estará formado por un integrante de la JASP, un integrante de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común del Estado de Chihuahua, un integrante activo que tenga impacto en Fortalecer las OSC en el Estado de Chihuahua y será integrado por la Dirección General.
- V. **Convenio:** Acuerdo entre la JASP y una OSC, beneficiaria del recurso público que establece los derechos y obligaciones de ambas partes.
- VI. **Convocatoria:** Documento mediante el cual se convoca a las OSC a participar en el Programa Apoyos a las Organizaciones de la Sociedad Civil.
- VII. **Desarrollo humano:** Proceso continuo de ampliación y aprovechamiento de las opciones, capacidades y potencialidades de las personas en todos sus ámbitos, que les permitan disfrutar y acceder a una mejor calidad de vida.
- VIII. **Desarrollo social:** Proceso sustentable basado en la participación social tendiente a la superación de las condiciones de pobreza, desigualdad, marginación, discriminación, vulnerabilidad y exclusión, a través del desarrollo humano y de la satisfacción de los derechos sociales.
- IX. **Fortalecimiento:** Desarrollo de capacidades técnicas y atributos de gestión que permitan a las OSC mejorar su intervención en la población vulnerable a la que atiende, generando cambios e impacto social.
- X. **Gasto operativo:** Los gastos que ejercen las OSC para su operación.
- XI. **JASP:** Junta de Asistencia Social Privada del Estado de Chihuahua, organismo público descentralizado, con personalidad jurídica, patrimonio y autonomía de gestión propios, que tiene como objeto fomentar y apoyar las acciones que realicen las Instituciones de asistencia social privada y aquellas otras reconocidas como coadyuvantes de la asistencia social pública, independientemente de la naturaleza jurídica que adopten al momento de constituirse.

- XII.**MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados, es una herramienta de planificación utilizada en el estado de Chihuahua que de manera clara y sencilla establece los objetivos del programa presupuestario, asegurando su alineación con los planes de desarrollo estatal y nacional. Incluye los indicadores para medir los objetivos y resultados esperados, así como los mecanismos para obtener y verificar la información. Además, describe los bienes y servicios que se ofrecerán a la sociedad chihuahuense, las actividades e insumos necesarios para producirlos, e identifica los riesgos y supuestos que podrían influir en el desempeño del programa dentro del contexto del estado.
- XIII.**Observador de la dictaminación:** Persona facultada para vigilar y validar el proceso de dictaminación, quien representa a una OSC y es seleccionado por la Dirección General.
- XIV.**OSC:** Organizaciones de la sociedad civil, sin fines de lucro, legalmente constituidas que realizan actividades de asistencia social en beneficio de personas o grupos en situación de vulnerabilidad.
- XV.**Programa:** Programa 1S033A2 “Apoyos a las Organizaciones de la Sociedad Civil”
- XVI.**Reglas:** Reglas de Operación del Programa 1S033A2 “Apoyos a las Organizaciones de la Sociedad Civil”.
- XVII.**Vulnerabilidad:** Fragilidad de las personas que, por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de necesidad asistencial, riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida

Sección II. Objetivos y Alcances

a. Objetivos

1. General

Artículo 2. Las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Chihuahua fortalecen su capacidad de financiamiento, para mejorar la atención a sus beneficiarios.

2. Objetivos Específicos

Artículo 3. Entregar aportación económica a las OSC para solventar su gasto operativo, que prestan servicios y programas a las personas y grupos en situación de vulnerabilidad.

Artículo 4. Gestionar apoyos en especie ante fundaciones e instituciones públicas y privadas para beneficio de las OSC.

3. Alcance

Artículo 5. Contribuir a fortalecer los mecanismos de vinculación y participación de la sociedad civil en beneficio de los objetos prioritarios para su desarrollo integral a través de apoyos económicos.

b. Población potencial y objetivo

Artículo 6. La Junta de Asistencia Social Privada del Estado de Chihuahua identifica su población objetivo y su población potencial como las Organizaciones de la Sociedad Civil, con fines asistenciales.

TIPO DE POBLACIÓN	CUANTIFICACIÓN
Población Potencial	214
Población Objetivo	130

A) Población Potencial: Las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Chihuahua que cuentan con problemas de fuentes de financiamiento, objeto asistencial y que su gasto operativo se encuentra en las modalidades establecidas en el programa.

B) Población Objetivo: Las Organizaciones de la Sociedad Civil en Chihuahua con objeto asistencial, cuyo gasto operativo se ajuste a las modalidades del programa.

c. Cobertura geográfica

Artículo 7. La aplicación del programa es dirigida a las OSC que operan en todo el territorio del Estado de Chihuahua, en virtud de que conforme a la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua en el Artículo 65 Fracción XXIX y el Artículo 3º Fracción VII del Estatuto Orgánico, la JASP opera un sistema de registro de las OSC, en el Subsistema de Información para la Asistencia Social Privada, el cual contempla los 67 municipios del Estado de Chihuahua.

Sección III. Operación

a. Características de los Apoyos

1. Tipos o modalidades de beneficios o apoyos

Artículo 8. El apoyo económico a las OSC tiene como finalidad cubrir el gasto operativo de las mismas, el cual se debe clasificar según cumpla con las siguientes características:

1. Gastos de las remuneraciones al personal operativo bajo la figura de salarios.
2. Gastos de remuneración a una persona física bajo la figura de honorarios.
3. Gastos de las remuneraciones al personal bajo las figuras de sueldos asimilados a salarios.
4. Pago de servicios:
 - a) Agua Potable;

- b) Electricidad;
 - c) Teléfono convencional e internet (a nombre de la OSC);
 - d) Servicio de telefonía celular (a nombre de la OSC);
 - e) Gas LP o natural.
5. Arrendamiento de inmuebles en donde se brinden los servicios asistenciales.
 6. Papelería, adquisición o recarga de cartuchos de tóner de los equipos de impresión propiedad de la OSC, así como la renta de equipo de fotocopiado.
 7. Adquisición de equipo y material de limpieza.
 8. Cursos de capacitación, al personal operativo y directivo.
 9. Adquisición y mantenimiento de equipo contra incendio.
 10. Reparación y mantenimiento de equipos de cómputo e impresión propiedad de la OSC.
 11. Reparación y mantenimiento de vehículo automotor propiedad de la OSC incluyendo las refacciones.
 12. Adquisición de seguros con cobertura amplia de vehículo automotor propiedad de la OSC.
 13. Combustible para operación de vehículo automotor propiedad de la OSC.
 14. Pago del Impuesto Predial del ejercicio fiscal en curso de los inmuebles propiedad de la OSC.
 15. Adecuaciones a instalaciones, equipo y pago de dictámenes o cursos solicitados para el Programa de Protección Civil.

El apoyo económico se otorgará con base en la puntuación acumulada derivada de la Cédula de Dictaminación (Anexo 5), la cual evidencia su legal creación y operación de la OSC.

Dentro del proceso de la convocatoria el Comité Dictaminador realiza la evaluación en base a la documentación solicitada a las OSC emitiendo una puntuación según el puntaje que cada dictaminador asigne a cada reactivo de la cédula de dictaminación.

Una vez realizado el puntaje individual, se reúne con los integrantes de la mesa a la cual fue asignado, ésta se forma por 3 dictaminadores y un observador, para revisar sus puntajes y conciliar en caso de discrepancias entre éstos tres, así obtienen el puntaje para cada OSC.

Los puntajes mínimos para obtener el apoyo económico son del 80%.

Para definir el monto para el gasto operativo al cual la OSC puede tener acceso según su presupuesto, se verifica la congruencia entre los Estados Financieros del año inmediato anterior y el Gasto Operativo Anual del año inmediato anterior, que la OSC ha registrado en la sección de Administración Financiera de la Solicitud de la convocatoria.

Las OSC, que obtengan la mayor puntuación, serán acreedoras al recurso según los criterios de distribución del presupuesto autorizado, hasta agotar el total asignado a cada criterio.

2. Cantidades económicas y/o en especie, y rangos de beneficios o apoyos.

Artículo 9. En el Programa presupuestario 1S033A2 Apoyos a las Organizaciones de la Sociedad Civil, en el componente C01 de la (MIR), se establece la entrega de apoyos económicos para gasto operativo de las OSC.

El presupuesto autorizado anual para el programa corresponde a \$4,200,000.00 (cuatro millones doscientos mil pesos 00/100 MN), el cual será distribuido de la siguiente manera:

- Para una OSC con un gasto operativo igual o menor a \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 MN), se podrá otorgar un monto de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 MN).
- Para una OSC con un gasto operativo de \$100,001.00 (cien mil un pesos 00/100 MN) a \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 MN.), se podrá otorgar un monto de \$20,000.00 pesos (veinte mil pesos 00/100 MN).
- Para una OSC con un gasto operativo de \$800,001.00 (ochocientos mil un pesos 00/100 MN) a \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 MN), se podrá otorgar un monto de \$30,000.00 pesos (treinta mil pesos 00/100 MN).
- Para una OSC con un gasto operativo de \$1,500,001.00 (un millón quinientos mil un pesos 00/100 MN) a \$3,000,000.00 (tres millones 00/100 MN), se podrá otorgar un monto de \$45,000.00 pesos (cuarenta y cinco mil pesos 00/100 MN).
- Para las OSC con un gasto operativo de más de \$3,000,001.00 (tres millones un pesos 00/100 MN), se podrá otorgar un monto de \$60,000.00 pesos (sesenta mil pesos 00/100 MN).

Gasto Operativo anual de la OSC (pesos)	Monto a recibir por la OSC (pesos)
0 a 100,000	10,000.
100,001 a 800,000	20,000.
800,001 a 1,500,000	30,000.
1,500,001, a 3,000,000	45,000.
+ 3,000,001	60,000.

La modalidad en que se entregará el recurso será por medio de una transferencia bancaria a la cuenta de la OSC.

3. Temporalidad

Artículo 10. El apoyo económico se entregará de acuerdo con la disponibilidad presupuestal en una sola exhibición a las Organizaciones de la Sociedad Civil que resulten beneficiadas al finalizar la firma de los convenios.

b. Selección de beneficiarios

1. Criterios de elegibilidad y requisitos

Artículo 11. Criterios de elegibilidad. Las OSC solicitantes deberán cumplir con las siguientes condiciones, a través de la solicitud de la convocatoria para tener acceso y ser acreditables a los apoyos que se otorgan mediante el Programa presupuestario.

a. Ser una OSC registrada y con constancia vigente en el período asignado en la convocatoria del Subsistema de Información para la Asistencia Social Privada (SSIASP).

b. Ser una OSC sin fines de lucro con una antigüedad mayor a un año operando en actividades para su objeto social de forma ininterrumpida en el territorio del estado de Chihuahua y/o en zonas de atención prioritaria, cuyo objeto social esté orientado a la protección y atención de personas o grupos en situación de vulnerabilidad y/o de escasos recursos económicos y que presten atención a niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, personas mayores, personas con discapacidad física o mental, indígenas y migrantes, en las siguientes áreas de acción:

1. Educación.
2. Cultura.
3. Salud y deporte.
4. Alimentación.
5. Desarrollo comunitario.
6. Albergues y asilos.

c. No contar en sus órganos directivos o como representante legal, a servidores o servidoras públicas.

d. No ser organización cuyo objeto social contemple el apoyo con recursos económicos a otras OSC.

e. En caso de haber recibido apoyo económico para gasto operativo en el año inmediato anterior, por parte de la JASP, haber entregado en tiempo y forma la comprobación de la aplicación del recurso otorgado.

Artículo 12. Requisitos. Las OSC enviará los documentos solicitados de acuerdo con la Guía de Usuario que se encontrará en <https://jaspchihuahua.mx/>, así como los anexos y demás recursos relacionados que estarán activos y disponibles a partir de que la convocatoria se encuentre abierta; mismos que son los siguientes:

1. Solicitud de convocatoria debidamente requisitada (Anexo 1)
2. Carta bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa del representante legal. (Anexo 2).

3. Carta compromiso de asistencia a capacitaciones (Anexo 3).
4. Informe de actividades, correspondiente al año inmediato anterior (La información se revisará en el Subsistema de Información para la Asistencia Social Privada, en documentos validados). (Anexo 4). Se sugiere señalar que esto sea de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.
5. Constancia de situación fiscal del Servicio de Administración Tributaria, con vigencia no mayor a un mes de la aplicación a la convocatoria.
6. Estados financieros. Presentar balance general, estados de resultados (del año fiscal inmediato anterior a la publicación de la Convocatoria), ambos documentos con firma autógrafa por el contador o la contadora y el representante legal.
7. Escritura pública del acta constitutiva otorgada ante notario público e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito que corresponda (La información se revisará en el Subsistema de Información para la Asistencia Social Privada, en documentos validados).
8. Última protocolización del consejo directivo o patronato. (La información se revisará en el Subsistema de Información para la Asistencia Social Privada, en documentos validados).
9. Última protocolización del objeto social. (La información se revisará en el Subsistema de Información para la Asistencia Social Privada, en documentos validados).
10. Última protocolización de la razón social (La información se revisará en el Subsistema de Información para la Asistencia Social Privada, en documentos validados).
11. Poder notarial otorgado a favor de la persona que ostente como representante legal de la OSC, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente (La información se revisará en el Subsistema de Información para la Asistencia Social Privada, documentos validados).
12. Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal, debiendo ser la misma persona que firmó la carta bajo protesta de decir verdad. (La información se revisará en el Subsistema de Información para la Asistencia Social Privada, documentos validados).

a. Recepción de las solicitudes

Artículo 13. La OSC ingresará: (<https://registro.jaspchihuahua.mx/solicitud/>) (Anexo 1. Solicitud de Convocatoria) para el llenado del formulario. Si se cargó correctamente la información, la OSC podrá visualizar sus respuestas en <https://registro.jaspchihuahua.mx/solicitud/>.

2. La JASP recibirá y revisará la solicitud de convocatoria y los documentos anexos de las OSC participantes en (<https://registro.jaspchihuahua.mx/solicitud/>).

3. En caso de contar con alguna observación se procederá a informar a la OSC correspondiente dentro de los 5 días posteriores a la recepción y revisión de su documentación para que subsane dicha observación a más tardar 3 días hábiles posteriores a la recepción de la notificación de observación.

4. En caso de que la OSC haya cumplido con la información solicitada recibirá una notificación por correo electrónico de que su solicitud ya está participando, en un plazo de 5 días posteriores a la recepción de su solicitud

b. Validación de solicitud

Artículo 14. La JASP validará la documentación de las OSC dentro de los 05 días posteriores al cierre de la convocatoria a fin de determinar el cumplimiento a lo establecido en las Reglas de Operación y Convocatoria. Descartará las Solicitudes que, habiendo recibido el apoyo económico en el año anterior, hayan incumplido con las obligaciones o bien se hayan conducido con falsedad en los informes, según lo acordado por la JASP.

Se clasificará a la OSC en el monto de apoyo al que podrá acceder de acuerdo con su gasto operativo.

2. Procedimiento de selección de beneficiarios

Artículo 15. Una vez que se hayan recibido las solicitudes completas, pasarán al proceso de dictaminación; donde el comité dictaminador evaluará cada una de las solicitudes asignando una calificación en la Cédula de Dictaminación (Anexo 5), las solicitudes que tengan mayor calificación según su gasto operativo serán las seleccionadas a recibir el apoyo.

a) De la dictaminación de las solicitudes

Artículo 16. La dictaminación consiste en revisar y evaluar la información presentada por parte de la OSC en la solicitud de la convocatoria. La herramienta de evaluación es una cédula de dictaminación que se divide en 5 secciones:

1. Sección Crítica: El Comité Dictaminador debe determinar si la organización responde a la convocatoria en relación de sus actividades asistenciales, áreas de acción y población atendida, según se señala en el inciso b) de la sección los Requisitos de Participación de las presentes reglas.

En esta sección si alguna de las respuestas es afirmativa, el dictaminador deberá terminar la dictaminación de la OSC y está quedará descartada para recibir el apoyo en la presente convocatoria.

En la sección 2,3,4 y 5 se evalúan y se asigna una calificación con base en la información presentada por la organización en la de solicitud de la convocatoria, reporte de actividades y estados financieros.

2. Sección de Institucionalidad. Valor máximo: 8 puntos
3. Sección de Modelo de Intervención. Valor máximo: 9 puntos.
4. Sección de Capacitaciones. Valor Máximo: 2 puntos
5. Sección de Administración. Valor máximo: 6 puntos

Al terminar la cédula de dictaminación se obtiene un puntaje para la OSC. El puntaje mayor que se puede obtener es de 25 puntos. Serán elegibles aquellas solicitudes que en el dictamen hayan obtenido una puntuación igual o mayor al 80%.

El dictamen de cada Solicitud será definitivo y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

El comité dictaminador asignado por la Dirección General el cual será integrado por un integrante de la JASP, un integrante de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común del Estado de Chihuahua, un integrante activo que tenga impacto en Fortalecer las organizaciones de la sociedad civil en el Estado de Chihuahua.

Dentro de las atribuciones y funciones del comité dictaminador está evaluar las solicitudes y la trayectoria de las OSC mediante la realización de un dictamen técnico (Anexo 5. Cédula de Dictaminación) con base en los requisitos de participación establecidos en las presentes Reglas y suscribir el Acta de Dictaminación, verificando que el resultado obtenido corresponda a la solicitud. Ninguna persona podrá dictaminar solicitudes presentadas por OSC de las cuales sean representantes legales, personas asociadas, trabajadoras o con las que tengan conflicto de interés o cualquier otro factor que implique parcialidad en el dictamen.

b) Proceso del observador de la dictaminación

Artículo 17. La persona designada como observador de la dictaminación, el cual será un representante de las OSC del estado de Chihuahua, dará fe del proceso de dictaminación para que se concluya de acuerdo con los principios de imparcialidad, justicia y en apego a estas reglas de operación.

La dictaminación no se dará por concluida hasta que todos los integrantes del Comité Dictaminador y el Observador firmen el acta de dictaminación.

c) Resultados de la dictaminación

Artículo 18. El resultado de las OSC que serán apoyadas se dará a conocer a través de la página web de la JASP ingresando en la siguiente liga: <https://jaspchihuahua.mx/>, Facebook <https://www.facebook.com/jaspchihuahua/>, WhatsApp <https://wa.me/message/R7XK2AOKIPU4O1> y en el boletín <https://jaspchihuahua.mx/boletines/> que semanalmente se distribuye a las OSC en un plazo no mayor a 5 días naturales posteriores a la última reunión de la firma del acta de dictaminación.

d) Orden de prioridad para la asignación de los recursos

Artículo 19. Con apego a las presentes Reglas, la JASP elaborará una lista con las Solicitudes elegibles, tomando en cuenta el siguiente orden:

a. La puntuación obtenida en la dictaminación. Las solicitudes serán ordenadas de mayor a menor puntuación según los criterios de distribución del presupuesto autorizado para el otorgamiento de gasto operativo, hasta agotar el total asignado a cada criterio.

b. En caso de que dos o más solicitudes obtengan la misma puntuación, se utilizará como criterio de desempate a la OSC que haya atendido un mayor número de beneficiarios según su informe de actividades del año inmediato anterior (Anexo 4. Informe de Actividades).

e) Procedimiento de selección de beneficiarios

Artículo 20. Una vez terminado el proceso de dictaminación, las OSC que hayan obtenido un puntaje mínimo del 80% serán seleccionadas para recibir el apoyo.

La lista de las OSC ganadoras se publicará a través de la página web de la JASP en <https://jaspchihuahua.mx/>, Facebook <https://www.facebook.com/jaspchihuahua/>,

WhatsApp <https://wa.me/message/R7XK2AOKIPU401> y en el boletín <https://jaspchihuahua.mx/boletines/> que semanalmente se distribuye a las OSC.

Después de la publicación de resultados y la firma de convenios, los recursos económicos serán depositados en la cuenta bancaria de las OSC que hayan cumplido con los requisitos establecidos en el Anexo 6 (Datos de Facturación), para que la JASP pueda realizar la ministración del recurso la OSC deberá subir en el siguiente enlace: <https://forms.gle/vFfmxWuw2xQyQeobA> la siguiente documentación:

1. Carátula del estado de cuenta bancario a nombre de la OSC, actualizada al momento del envío de esta, que evidencie la Clabe Interbancaria, Número de Cuenta y nombre de la Institución Bancaria.
2. Archivos XML, PDF y validación ante el Servicio de Administración Tributaria del comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del apoyo recibido con el monto asignado a cada OSC que cumplan con los requisitos fiscales (Anexo 6. Datos de facturación).

En caso de faltar cualquiera de estos documentos, la JASP no procederá a realizar el pago.

La OSC deberá ejercer en el año en curso los recursos obtenidos de conformidad a los rubros y conceptos (gastos de operación) mencionados en la sección III inciso a. y del Anexo 7 (Condición y Comprobación de Gasto).

La OSC deberá subir las facturas fiscales comprobatorias del recurso otorgado en el siguiente link <https://forms.gle/5XsnjovQeQSUoWTD8> correspondientes al Anexo 7 (Condición y Comprobación de Gasto), del ejercicio correcto del gasto operativo, dentro del periodo de 45 días hábiles posteriores a la fecha de la entrega del recurso.

La documentación comprobatoria deberá reunir los requisitos fiscales establecidos en el art. 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás normatividad aplicable.

3. Derechos, obligaciones, sanciones e inspecciones

a. Derechos

Artículo 21. Las OSC tienen derecho a:

- a. Participar en la Convocatoria emitida por la JASP, para recibir apoyo económico para su gasto operativo, cumpliendo con los requisitos que en ella se establecen.
- b. Recibir asesoría e información y capacitación, relativa a la convocatoria, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas, llamando a los teléfonos 656-619-7276, 614 201-6900 y/o a través del correo electrónico: fomento@jaspchihuahua.mx
- c. Recibir la orientación necesaria para cumplir con los requisitos de la Convocatoria.
- d. Informarse de los resultados del proceso de selección y asignación del recurso, conforme se establezca en la Convocatoria.

b. Obligaciones

Artículo 22. Las obligaciones de las OSC serán:

- a. Sujetarse a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación, Convocatoria y demás normatividad aplicable.
- b. Acusar recibo y responder en los plazos indicados a los comunicados, notificaciones u oficios entregados por cualquier medio, incluyendo el correo electrónico que la OSC señale para tal efecto en la solicitud.
- c. Atender las visitas de campo y/o las visitas de seguimiento y evaluación para el cumplimiento del objeto del Convenio, así como los requerimientos de información.
- d. Firmar el Convenio con la JASP.
- e. Para la ministración del recurso, la OSC deberá enviar a la JASP a través del enlace: <https://forms.gle/vFfmxWuw2xQyQeobA> conteniendo lo siguiente:
 1. Copia de la carátula del estado de cuenta bancaria a nombre de la OSC actualizada al envío de la información que contenga la clabe interbancaria, número de cuenta y nombre de la Institución Bancaria.
 2. Archivos .XML, PDF y validación ante el Servicio de Administración Tributaria del comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del apoyo recibido con el monto asignado a cada OSC que cumpla con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en el material. (Anexo 6. Datos Facturación).
- f. Utilizar los recursos económicos recibidos únicamente para cubrir su gasto operativo del año en curso concerniente de la Convocatoria y el Convenio respectivo.
- g. Presentar la comprobación de aplicación del apoyo económico en tiempo y forma, durante el periodo de 40 días hábiles después de la entrega del apoyo del año en curso según se le indique a través de correo electrónico. (Anexo 7. Condición y comprobación de gasto)
- h. Participar por lo menos un representante de la organización, en las actividades de capacitación y profesionalización a las que sean convocados por la JASP.
- i. Avisar a la JASP mediante oficio, la persona responsable de la Solicitud, durante los siguientes 5 días hábiles si durante la ejecución del Programa, la OSC realiza cambios de representante legal, domicilio, teléfono o correo electrónico.
- j. Cumplir, en lo que le sea aplicable, con lo dispuesto por la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, en los términos del artículo 57, en lo relativo a la facultad fiscalizadora que ejerce la Secretaría de Hacienda, a efecto de verificar la forma en que se ejerzan los apoyos económicos que se otorgan a las OSC para su gasto operativo, quienes le deberán proporcionar, en el ámbito de su respectiva competencia, la información respecto a la aplicación de los mismos.
- k. Cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y su reglamento.

- I. Incluir en su material de difusión el logo de la JASP según las especificaciones proporcionadas.

c. Causas de suspensión y sanciones

Artículo 23 Causas. En el caso de que la OSC desvíe el apoyo económico a un fin diverso al establecido en las presentes Reglas, la OSC deberá reintegrar el recurso otorgado.

Artículo 24 Sanciones. Las sanciones al incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas Reglas de Operación serán las siguientes:

En caso de:	Sanción
1. No presentar en tiempo su informe de aplicación del recurso.	a) Devolución del recurso.
2. Cuando no cuenta con facturas para comprobar el monto del recurso otorgado.	b) Devolución del recurso no comprobado.
3. Habérsele solicitado la devolución del recurso y no haberlo reintegrado.	c) Imposibilidad de concursar en la convocatoria del año siguiente. d) Pérdida del Registro ante la JASP

d. Inspecciones

Artículo 25. La Junta de Asistencia Social Privada del Estado de Chihuahua se encargará de realizar una visita de cortesía a las OSC para verificar que lleven a cabo el objeto social que se menciona en su acta constitutiva.

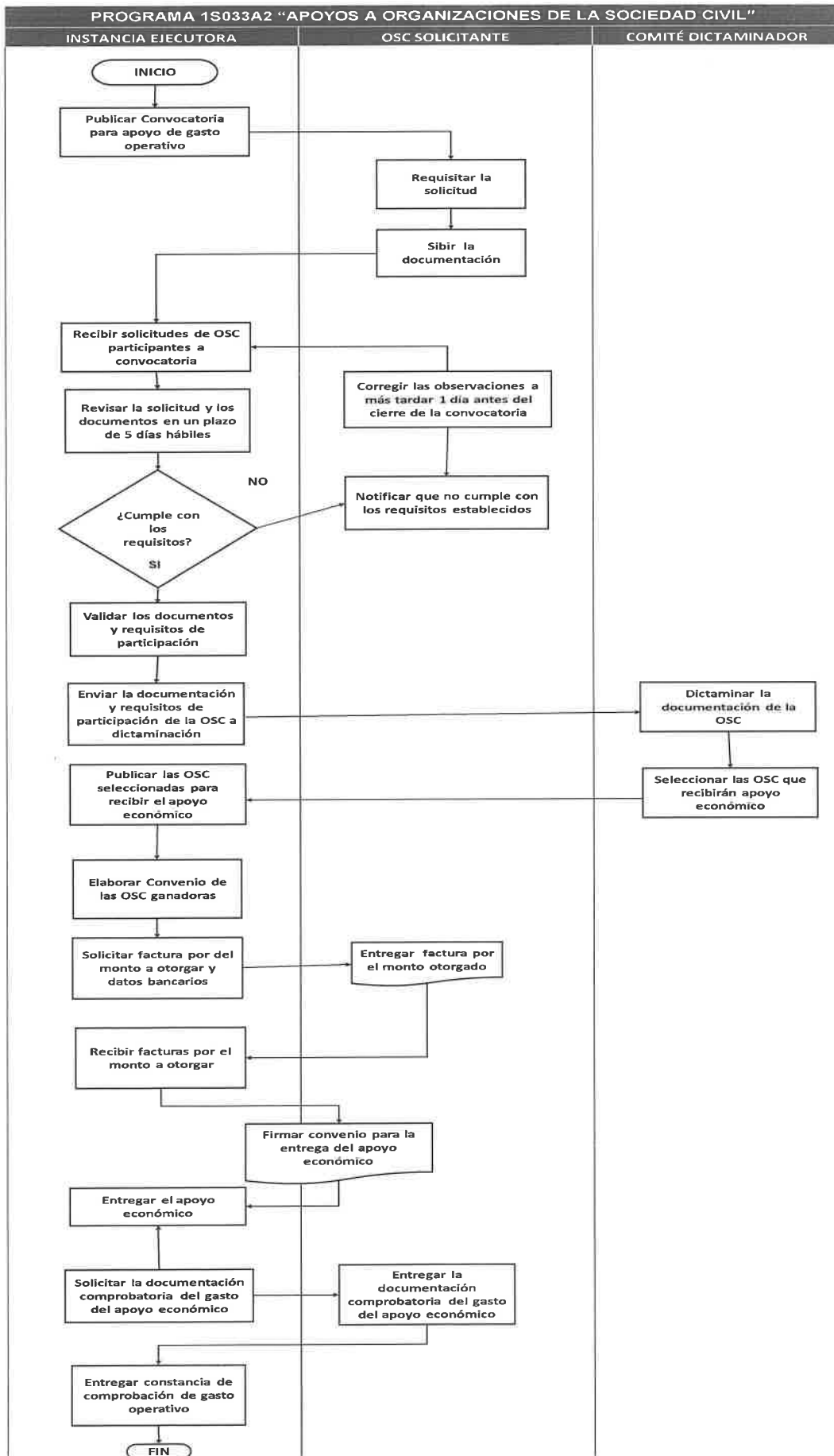
Estas visitas se realizan antes, durante y después de la entrega del apoyo, en el lugar donde ejercen sus actividades.

En caso de incumplimiento y/o negativa a permitir el acceso a sus instalaciones la JASP les retirará la Constancia de Registro.

La visita a la OSC se realiza con previo aviso y en cumplimiento a las presentes Reglas de Operación.

4. Cronología de procesos.

Artículo 26. El otorgamiento del apoyo estará sujeto al siguiente procedimiento:



PROGRAMA 1S033A2 "APOYOS A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL"		
SECUENCIA DE PROCEDIMIENTO	ENTE RESPONSABLE	ACTIVIDADES
CONVOCARÁ	JUNTA DE ASISTENCIA SOCIAL PRIVADA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	PUBLICAR LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA "APOYOS A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL"
REQUISITARÁ	ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL	COMPLETAR INFORMACIÓN DE CONVOCATORIA DEL PROGRAMA "APOYOS A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL"
SUBIRÁ	ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL	SUBIR INFORMACIÓN SOLICITADA EN CONVOCATORIA DEL PROGRAMA "APOYOS A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL"
RECIBIRÁ	JUNTA DE ASISTENCIA SOCIAL PRIVADA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	RECIBIR SOLICITUDES DE OSC PARTICIPANTES
REVISARÁ	JUNTA DE ASISTENCIA SOCIAL PRIVADA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	REVISAR INFORMACIÓN DE LAS OSC PARTICIPANTES
CORREGIRÁ	ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL	CORREGIR INFORMACIÓN Y/O COMPLETAR INFORMACIÓN FALTANTE
VALIDARÁ	JUNTA DE ASISTENCIA SOCIAL PRIVADA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	APROBACIÓN DE INFORMACIÓN RECIBIDA DE OSC PARTICIPANTES A CONVOCATORIA
INVITARÁ	JUNTA DE ASISTENCIA SOCIAL PRIVADA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	ENVIAR INVITACIÓN A FORTALECEDORAS, INTEGRANTES DE OSC Y ORGANOS DE GOBIERNO A PARTICIPAR EN DICTAMINACIÓN
DICTAMINARÁ	JUNTA DE ASISTENCIA SOCIAL PRIVADA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y COMITÉ DICTAMINADOR	EVALUACIÓN DE LA OSC PARTICIPANTES
SELECCIONARÁ	COMITÉ DICTAMINADOR	SELECCIONAR LAS OSC A RECIBIR GASTO OPERATIVO
PUBLICARÁ	JUNTA DE ASISTENCIA SOCIAL PRIVADA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	PUBLICAR LAS OSC GANADORAS
ELABORARÁ	JUNTA DE ASISTENCIA SOCIAL PRIVADA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	ELABORAR EL CONVENIO PARA LAS OSC GANADORAS
SOLICITARÁ	JUNTA DE ASISTENCIA SOCIAL PRIVADA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	SOLICITAR FACTURA A LAS OSC POR EL MONTO TOTAL OBTENIDO EN CONVOCATORIA
ENTREGARÁ	ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL	ENTREGAR FACTURA A NOMBRE DE LA JASP POR EL MONTO A RECIBIR
RECIBIRÁ	JUNTA DE ASISTENCIA SOCIAL PRIVADA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	RECIBIR Y REVISAR LAS FACTURAS POR EL MONTO TOTAL A OTORGAR A CADA OSC
FIRMARÁ	JUNTA DE ASISTENCIA SOCIAL PRIVADA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL	FIRMA DE CONVENIO PARA ENTREGAR EL GASTO OPERATIVO A LAS OSC
TRANSFERIRÁ	JUNTA DE ASISTENCIA SOCIAL PRIVADA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	REALIZAR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS A OSC GANADORAS
SOLICITARÁ	JUNTA DE ASISTENCIA SOCIAL PRIVADA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	SOLICITAR A LAS OSC LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL EJERCICIO DEL GASTO OPERATIVO OTORGADO
ENTREGARÁ	ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL	ENTREGAR LAS FACTURAS DEL EJERCICIO DEL GASTO OPERATIVO RECIBIDO
NOTIFICARÁ	JUNTA DE ASISTENCIA SOCIAL PRIVADA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	INFORMAR A LAS OSC DEL CUMPLIMIENTO EN LA COMPROBACIÓN DEL GASTO OPERATIVO OTORGADO A TRAVÉS DE UNA CONSTANCIA DE COMPROBACION DE GASTO OPERATIVO

Sección IV. Verificación y control

a. Instancias involucradas.

1. Instancia Ejecutora

Artículo 27. Conforme al Artículo 25 fracción IV del Estatuto Orgánico de la Junta de Asistencia Social Privada del Estado de Chihuahua, la Unidad de Fomento es la responsable de llevar a cabo las actividades relacionadas con la operación, ejecución de las acciones y recursos del programa. La Unidad se encuentra ubicada en Calle Santos Degollado #1507, Col. Centro C.P 31000 Chihuahua Chih. México con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas y número telefónico (614) 501- 6900.

2. Instancia Normativa

Artículo 28. La Dirección General de la Junta de Asistencia Social Privada del Estado de Chihuahua, así como la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, cabeza de sector de la JASP, es la instancia normativa y estará facultada para interpretar las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación y la ejecución del programa.

e. Coordinación Institucional

Artículo 29. La Junta de Asistencia Social Privada del Estado de Chihuahua implementará mecanismos de coordinación eficientes entre las diversas instancias para garantizar que el programa y las acciones derivadas de las presentes Reglas de Operación sean complementarias y no se contrapongan ni se dupliquen con otros programas establecidos por el Gobierno del Estado de Chihuahua.

Para asegurar la correcta aplicación de los recursos y maximizar el impacto en la población beneficiaria, se establecerán esquemas de monitoreo y evaluación, incluyendo reportes periódicos y mecanismos de supervisión que permitan verificar el cumplimiento de los objetivos del programa, así como el uso adecuado de los recursos asignados.

Asimismo, se evitará la duplicidad en la asignación de beneficios, asegurando que las acciones implementadas respeten las disposiciones de la normatividad aplicable y promoviendo la colaboración con dependencias gubernamentales y organizaciones pertinentes para optimizar la cobertura y eficacia del programa.

f. Comprobación de entrega del apoyo

Artículo 30. La JASP expedirá una constancia de comprobación del gasto operativo a cada OSC ganadora y que haya entregado en su totalidad las facturas comprobatorias del gasto operativo y su correcta aplicación (Anexo 8 Constancia de comprobación del gasto operativo).

g. Recursos financieros

1. Avances físicos financieros

Artículo 31. La Unidad de Fomento, instancia ejecutora y responsable de coordinar la planeación, programación y organización del Programa 1S033A2 “Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil” del Estado de Chihuahua deberá reportar los avances trimestralmente, por lo que formulará el reporte de los avances físicos y financieros del programa. La JASP remitirá a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado los estados financieros y sus auxiliares en formato digital, conforme a la normatividad que señala el Consejo Nacional de Armonización Contable. Esta información deberá enviarse de manera mensual, a más tardar el día 10 de cada mes.

El reporte de la población las OSC beneficiadas se realizará una vez entregado el apoyo de la convocatoria el cual deberá incluir un desglose detallado de la población beneficiada, indicando sexo, grupo de edad, región o municipio, y cualquier otra categoría relevante para la evaluación del impacto del programa. La información contenida en estos reportes permitirá conocer los avances físicos y financieros de las acciones contempladas en el programa, facilitando su análisis y toma de decisiones oportunas.

Será responsabilidad de la instancia normativa concentrar y analizar toda la información recibida para la toma de decisiones oportunas. Asimismo, esta información será remitida a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado para fortalecer la rendición de cuentas y el seguimiento integral del gasto público.

2. Cierre del ejercicio

Artículo 32. La Unidad de Fomento de la JASP, integrará a través de la Unidad Administrativa de la JASP, el cierre presupuestal del Programa 1S033A2 “Apoyos a las Organizaciones de la Sociedad Civil” del año en curso. El cual se informará a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.

3. Recursos no devengados

Artículo 33. Los recursos estatales que no se destinan a los fines autorizados y los no devengados al 31 de diciembre de cada año, deberán ser reintegrados a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.

h. Auditoría, revisión y seguimiento

Artículo 34. Considerando que los recursos económicos que se otorgan a través de estas reglas de operación son de carácter público, la auditoría, control, verificación y seguimiento podrán ser realizadas por la Auditoría Superior del Estado y la Secretaría de la Función Pública.

Las actividades que podrán realizar las instancias de acuerdo con el ámbito de sus competencias son entre otras: auditorías internas y externas, contables, técnicas, legales y de campo, así como visitas de verificación, avance y finiquito de las actividades aprobadas.

Asimismo, mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total solventación.

i. Sistema de evaluación del desempeño

1. Monitoreo

Artículo 35. Los avances en el cumplimiento de los indicadores se reportarán mediante informes de resultados elaborados de manera trimestral. Estos informes incluirán el proceso de las actividades realizadas, así como el cumplimiento de las metas definidas en la Matriz de indicadores de resultados (MIR). Dichos informes se presentarán a la autoridad correspondiente para su revisión y validación.

2. Evaluación externa

Artículo 36. Se podrá realizar una evaluación independiente por entes externos con reconocimiento y experiencia en la materia del Programa Presupuestario y aplicada mediante los Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas, Programas Estatales y de Gasto Federalizado de la Administración Pública Estatal que emita la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.

Asimismo, la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado será la entidad coordinadora de las evaluaciones externas, así como, la responsable de generar el Programa Anual de Evaluación, garantizando que se lleven a cabo conforme a los lineamientos establecidos.

Sección V. Transparencia y rendición de cuentas

a. Difusión

Artículo 37. La JASP será la encargada de realizar la difusión y promoción de los apoyos que otorga el Programa.

La información de montos de las OSC beneficiadas se publicarán en la página de la JASP <https://jaspchihuahua.mx/> de acuerdo con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

Se publicarán igualmente por medio de la página de Facebook de la JASP el cual pueden observar en el siguiente enlace <https://www.facebook.com/jaspchihuahua/>

Se realizará rueda de prensa para dar a conocer a las OSC beneficiadas.

b. Padrón de beneficiarios/as

Artículo 38. La Unidad de Fomento será la responsable de concentrar la información relativa al total de las OSC beneficiadas del programa, el cual deberá contener los datos determinados en los lineamientos para integrar, resguardar y administrar los padrones de beneficiarios de los programas sociales emitidos por la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común

El padrón de beneficiarios de la JASP se podrá consultar en: <https://jaspchihuahua.mx>

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el padrón de beneficiarios, en términos de la Ley de protección de Datos Personales y supletoriamente en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ambas del Estado de Chihuahua y demás disposiciones aplicables, las cuáles en ningún caso serán difundidos o distribuidos.

c. Contraloría social

Artículo 39. A fin de participar activamente en la supervisión del correcto uso de los recursos públicos asignados al presente Programa Presupuestario, las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) podrán conformar Comités de Contraloría Social, en conformidad con lo establecido en el Título Cuarto, Capítulo IV de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua, referente al Consejo de Desarrollo Social y Participación Ciudadana.

La Contraloría Social se reconoce como un mecanismo autónomo, voluntario y honorífico que permite a las personas beneficiarias verificar el cumplimiento de las metas y la correcta utilización de los recursos públicos destinados a los programas federales, en cumplimiento de los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua.

La Unidad de Fomento, instancia ejecutora y responsable de coordinar la planeación, programación y organización del Programa Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Chihuahua deberá, de no haber impedimento alguno, expedir las constancias de registro de los comités en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la solicitud de registro, mismas que fungirán como comprobante de su constitución, y deberán generarse el resguardo de los archivos de la citada Dependencia. Asimismo, brindará a éstos la información pública necesaria para llevar a cabo sus actividades, así como asesoría, capacitación y orientación sobre los mecanismos para presentar quejas y denuncias.

Adicionalmente, la Unidad de Fomento adscrita a la Junta de Asistencia Social Privada del estado de Chihuahua, instancia ejecutora y responsable de coordinar la planeación, programación y organización del Programa Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Chihuahua, podrá promover e implementar los mecanismos de participación ciudadana en la prevención y el combate a la corrupción impulsados por la Secretaría de la Función Pública del Estado de

Chihuahua, por medio del uso de herramientas digitales, que faciliten a las OSC beneficiadas y a la ciudadanía en general la posibilidad de incidir en dicha materia.

d. Quejas y denuncias

Artículo 40. Las quejas y denuncias deberán realizarse por **escrito**, enviarse vía internet o entregarse personalmente. Quien responderá las denuncias será la Unidad Jurídica de la JASP, **ubicadas en Calle Santos Degollado #1507, Col. Centro C.P 31000** correo electrónico: juridico@jaspchihuahua.mx.

Adicionalmente, la persona interesada en presentar alguna queja denuncia o protesta ciudadana, podrá hacerlo a través del Centro de Contacto Ciudadano (CECOCI) en <https://cecoci.chihuahua.gob.mx/> o vía telefónica en un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 am. a 4:00 pm. al 070 desde cualquier parte del Estado de Chihuahua, salvo los siguientes municipios que se podrán atender en los teléfonos:

Chihuahua: 614 429 33 00

Juárez: 656 629 33 00

Cuauhtémoc: 625 581 93 00

Delicias: 639 479 93 00

Parral: 627 523 93 00

O desde el interior de la República, al 800 MÁRCAME (6272263)

La información para tales efectos podrá consultarse en el portal del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el hipervínculo: www.chihuahua.gob.mx/sfp

Sección VI. Convocatoria

Artículo 41. La convocatoria del programa 1S033A2 denominado “Apoyos a las Organizaciones de la Sociedad Civil”, debe ser inclusiva, transparente y accesible, garantizando que la información llegue a todos los sectores de la población potencial y objetivo. Además, es recomendable que se publique en distintos medios de comunicación y plataformas oficiales para maximizar su alcance y garantizar la participación. Por lo anterior se presentan los elementos mínimos que debe considerar:

- I. Objetivo de la convocatoria
- II. Bases
- III. Participantes
- IV. Características generales
- V. Etapas (en su caso)
- VI. Vigencia
- VII. Datos para dudas y aclaraciones
- VIII. Criterios de selección
- IX. Avisos de privacidad

1. Participantes

Artículo 42. La convocatoria será únicamente para las OSC que se encuentren registradas en el Subsistema de Información para la Asistencia Social Privada (SSIASP) y cuenten con la constancia vigente.

2. Promoción de la convocatoria.

Artículo 43. La JASP publicará la Convocatoria en su página de internet (<https://jaspchihuahua.mx/>) y sus redes sociales. La Convocatoria tendrá una vigencia mínima de 30 días naturales a partir de la fecha de la publicación hasta el cierre de esta.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, mismas que permanecerán vigentes hasta en tanto no se publiquen nuevas Reglas de Operación o su modificación.

Dado en Ciudad Juárez, Chihuahua, a los 27 días del mes de abril del año en curso.

LIC. AMPARO ROSA GONZÁLEZ DE LA GARZA
DIRECTORA GENERAL DE LA JUNTA DE ASISTENCIA SOCIAL PRIVADA

ANEXO 1. SOLICITUD DE CONVOCATORIA

SOLICITUD DE CONVOCATORIA			
Programa Apoyos a las Organizaciones de la Sociedad Civil			
Este es sólo un formato que sirve de guía para reunir la información que tendrá que llenar en la plataforma. En algunas celdas hay comentarios que le pueden ayudar a contestar dichas preguntas. Las preguntas que tienen un asterisco (*) son de respuesta OBLIGATORIA			
A) IDENTIFICACIÓN Y FIGURA LEGAL			
El inmueble en que se encuentra la organización es*: (13)			
Propio	Renta	¿Cuánto paga de renta?	\$
		Comodato	¿Cuántos años?
¿Paga predial? * (14)			
		Si	No
C) ÓRGANO DE GOBIERNO (CONSEJO DIRECTIVO O PATRONATO)			
¿El Consejo Directivo se encuentra actualizado? *			
		Si	No
¿Algún miembro del Consejo o Patronato de la organización es servidor público? * (2)			
		Si	No
<small>ARTÍCULO 178. ... son servidores públicos todos los funcionarios y empleados de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial del Estado, de los Organismos Autónomos, de los Municipios, de las entidades paraestatales y, en general, a toda persona que desempeñe en las entidades mencionadas un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, ya sea que su designación tenga origen en un proceso de elección popular, en un nombramiento o en un contrato. (Título XIII, Art. 178, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua)</small>			
Nombre Servidor		Dependencia	
F) ANTECEDENTES*			
Breve reseña de los antecedentes históricos (señalando la fecha de inicio, lugar y motivo por el cual crearon la OSC)			
¿Cómo inicia? * (1)			
Motivo por el cual crearon la OSC* (2)			
Logros* (3)			
G) PLANEACIÓN ESTRATÉGICA			
¿Cobra alguna cuota de recuperación o beca al usuario de sus servicios? * (1)			
		Si	No
¿Tiene una cantidad(es) o cuota(s) de recuperación determinada? * (2)			
		Si	No
J) CAPACITACIONES			
¿Su OSC acudió a las capacitaciones impartidas por las fortalecedoras FECHAC, CFOSC, GENPRO, FORACC, FORTALESSA y CONRO, así como las capacitaciones mensuales que realizó la JASP? * (1)			
		Si	No
¿A cuáles acudió? * (2) Lista desplegable			
Herramientas metodológicas para diseño de proyecto sociales		Visión estratégica alineada a tu plan anual	
Beneficiario controlador; Guía para integrar su expediente	Blindaje laboral para OSC	Planificación presupuestal para OSC	
Buenas prácticas en la Gobernanza de la OSC	Declaración de transparencia 2025 para donatarias autorizadas		
Beneficiario Controlador	Funciones y responsabilidades del órgano de gobierno	Obligaciones fiscales para la OSC	
Manejo de Actas	Aspectos legales para la OSC	Prevención de Lavado de Dinero para las OSC	
Acreditación de actividades para donatarias autorizadas		Taller Políticas Institucionales	Aviso de Privacidad para OSC
Bases para el desarrollo del plan estratégico		Manejo de Actas del Órgano de Gobierno y Funciones y Responsabilidades del Órgano de Gobierno, Cd. Juárez	
Principios pedagógicos y didácticos y principios generales en la educación de la sexualidad y afectividad		Antropología Entender qué es lo que nos hace humanos.	
Ética y teoría del conocimiento		Psicología, el mundo de las emociones y sentimientos y paciones	Sociología Relaciones Interpersonales; Amistad, Noviazgo, Matrimonio
Fisiología	Neurociencia	Entorno y Medios digitales	Evacuación de Inmuebles/Búsqueda y rescate
Prevención y combate de incendios con uso y manejo de extintores		Primeros Auxilios	
I) RECURSOS HUMANOS			
¿Cuántos empleados tiene su OSC? * (1)		MONTO	
¿Cuántas unidades operativas tiene la OSC? * (2)			
¿Cuánto es el sueldo promedio de cada unidad/puesto? * (3)			
¿La OSC cuenta con Auxiliares? * (4)		Si	No
Nombre Completo de los Operadores y/o Auxiliares* (5)			

ANEXO 2.- CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD



JUNTA DE ASISTENCIA SOCIAL PRIVADA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

REGISTRO AL SUBSISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA ASISTENCIA SOCIAL PRIVADA (SSIASP)

CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Suscribo el presente bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, así como también la actualización de los datos, por lo que la dicha carta no se llevara a cabo bajo acciones de proselitismo hacia algún partido político, asociación política o asociación religiosa.

Manifiesto expresamente mi consentimiento de sujetarme a los criterios de transparencia y rendición de cuentas, aceptando que la información que contiene este formato puede transmitirse de manera parcial o total a quien lo solicite vía INFOMEX o Plataforma Nacional de Transparencia evitando los datos sensibles tales como: nombre, nacionalidad, domicilios, correos electrónicos.

Lo anterior, atendiendo lo previsto en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Chihuahua, entendiendo que la información confidencial (datos personales) o reservada que contiene queda protegida, conforme a las disposiciones aplicables.

Acepto que cualquier notificación o requerimiento de información o documentación relacionada con esta solicitud, se me haga a través del correo electrónico del responsable de la solicitud.

Ratifico que la OSC no tiene entre sus directivos o representantes a servidores públicos, representante de elección popular, integrantes del Poder Judicial o de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.

Por este conducto manifiesto de manera formal bajo protesta de decir verdad que toda la información asentada en este documento es cierta, así como también en apego a Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua y con fundamento en el Artículo 62 fracción II.

Manifiesto expresamente el compromiso por parte de todo el personal activo que forma parte de la organización que represento para asistir sin falta y puntual a las capacitaciones, mismas que podrán ser en línea o presenciales, que se realicen por parte de la Junta de asistencia social privada.

Me comprometo a atender las visitas de campo y/o visitas de acompañamiento y evaluación para el cumplimiento del objeto de la OSC así como los requerimientos de información, Informar a la Junta de Asistencia Social Privada del Estado de Chihuahua (JASP) cualquier modificación a la información proporcionada para el registro y presentar los documentos que amparen dichas actualizaciones o modificaciones, con la finalidad de tener actualizados los datos y las cuales deben de enviarse al correo: contacto@jaspchihuahua.mx, actualizar el registro en el SSIASP dentro del primer trimestre de cada año, así como dar aviso inmediato cuando se realice alguna protocolización en la que se presente algún cambio de objeto asistencial, consejo y/o razón social u otros, me comprometo a dirigir las actividades de la OSC hacia los grupos vulnerables del estado, así como también apegarme a las



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

JUNTA DE ASISTENCIA SOCIAL PRIVADA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

disposiciones legales aplicables en materia de Asistencia Social, y dar aviso inmediato con anticipación mínima de 30 días a la JASP en caso de suspender sus actividades.

Todo lo anterior permite asegurar el fortalecimiento de toda Organización de la Sociedad Civil para mejorar su desempeño, como parte de las atribuciones de la Junta de Asistencia Social Privada expresas en el Artículo 65 fracción VII de la misma Ley.

Yo: _____ como
representante legal de la organización _____ acepto que
cualquier notificación o requerimiento de información o documentación relacionada con el registro del
SSIASP, se haga a través del correo electrónico: _____

FIRMA

En ciudad _____, Chihuahua; a los ____ días del mes de _____ del 202 ____.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

ANEXO 3. CARTA COMPROMISO DE ASISTENCIA A CAPACITACIONES**JUNTA DE ASISTENCIA SOCIAL PRIVADA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
PRESENTE. -****CARTA COMPROMISO**

En apego a Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua y con fundamento en el Artículo 62 fracción II, en virtud de la naturaleza y operatividad del programa "Apoyos a las Organizaciones de la Sociedad Civil" manifiesto expresamente el compromiso por parte de todo el personal activo que forma parte de la organización que represento para asistir sin falta y puntualidad a las capacitaciones, mismas que podrán ser en línea o presenciales, que se realicen como parte de éste programa.

Las cuales permitirán asegurar el fortalecimiento de toda Organización de la Sociedad Civil para mejorar su desempeño, como parte de las atribuciones de la Junta de Asistencia Social Privada expresas en el Artículo 65 fracción VII de la misma Ley.


Manifiesto el compromiso de la organización.

Nombre completo del representante legal	
Nombre de la Organización	
Firma	

En la ciudad de _____, Chihuahua; a los _____ días del mes de _____ del 202_.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

ANEXO 4.- INFORME DE ACTIVIDADES



Chihuahua
ESTADO LIBRE Y SOBERANO

JUNTA DE ASISTENCIA SOCIAL PRIVADA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

INFORME DE ACTIVIDADES

Inserta tu logo	Informe de Actividades (ingresa el año)					
Nombre de la Organización: RFC: Municipio: Período del Reporte de Actividades:	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;"></td> <td style="width: 10%; text-align: center;">Del:</td> <td style="width: 30%; text-align: center;">(mes)</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">al:</td> <td style="width: 19%; text-align: center;">(mes)</td> </tr> </table>		Del:	(mes)	al:	(mes)
	Del:	(mes)	al:	(mes)		
DATOS DE QUIEN REALIZA EL INFORME						
Nombre completo: Cargo en la OSC: Teléfono Correo electrónico	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="height: 20px;"></td></tr> <tr><td style="height: 20px;"></td></tr> <tr><td style="height: 20px;"></td></tr> <tr><td style="height: 20px;"></td></tr> </table>					
CLASIFICACION						
Ámbito de tu OSC (selecciona con una X solamente una opción):						
<input type="checkbox"/>	Educación					
<input type="checkbox"/>	Salud y Deporte					
<input type="checkbox"/>	Alimentación					
<input type="checkbox"/>	Desarrollo Comunitario					
<input type="checkbox"/>	Albergue					
<input type="checkbox"/>	Asilo					
<input type="checkbox"/>	Cultura					
Población vulnerable que atiende:						
<input type="checkbox"/>	Niños, Niñas de 0 a 11 años					
<input type="checkbox"/>	Adolescentes de 12 a 17 años					
<input type="checkbox"/>	Jóvenes de 18 a 24 años					
<input type="checkbox"/>	Mujeres					
<input type="checkbox"/>	Personas con Discapacidad					
<input type="checkbox"/>	Indígenas					
<input type="checkbox"/>	Migrantes					
<input type="checkbox"/>	Personas Mayores de 60 años o más					
<input type="checkbox"/>	Otra: <input style="width: 100%;" type="text"/>					
Objeto Social: (Transcribir textualmente el objeto social vigente que acredita las actividades asistenciales de la organización):						
TRABAJO DE LA OSC						
Servicios que ofrecieron en este año:						

Fólio 1 de 3
 FUSP/2017 Informe de Actividades OSCSP. Elaborado 31/01/2019, Rev.0

PROGRAMAS QUE OPERÓ EN ESTE AÑO:			
Nombre del Programa:	¿En qué consiste?		
ÁREA DE INCIDENCIA			
Municipio	Zona/Colonia		
LOGROS			
Describa las principales acciones que considere como logros sobresalientes o extraordinarios (hasta 5)			
1			
2			
3			
4			
5			
BENEFICIARIOS			
Complete lo que se pide indicando el número de personas que atendió la OSC por grupos de edad en este año			
Nota: Es el número de personas que atiende, no el número de servicios o apoyos que otorgan.			
Niños, Niñas y adolescentes 0 a 17 años	Jóvenes 18 a 26 años	Adultos 27 a 59 años	Persona mayor 60 o más
Hombres	Hombres	Hombres	Hombres
Mujeres	Mujeres	Mujeres	Mujeres
			Total de personas atendidas
			0
INGRESOS			
Ingresos	Monto		
Cuotas de recuperación			
Aportaciones de asociados			
Donativos			
Ingresos propios por actividades			
Servicios			
Aportaciones en especie			
Organismos o Fundaciones Internacionales			
Organismos o Fundaciones Nacionales			
Proyectos productivos			
Total de ingresos	\$		
SINERGIAS SOCIALES			
Señale convenios, alianzas, participación en redes o colaboración con otras instituciones públicas:			
Convenios/ Participación/ Colaboración	Describa de que se trata		
FOTOGRAFÍAS			
Mínimo 10 fotografías que respalden lo aquí descrito.			

ANEXO 5. CÉDULA DE DICTAMINACIÓN



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
DE DESARROLLO HUMANO
Y BIEN COMÚN

JASP
JUNTA DE ASISTENCIA
SOCIAL PRIVADA

CÉDULA DE DICTAMINACIÓN			
Programa "Apoyos a las Organizaciones de la Sociedad Civil"			
Fecha:	Dictaminador	Puntaje	Automatizador
Ciudad:	Dictaminador		
DATOS OSC:			
Nombre:	Automatizar aleatorio		
RFC:	Automatizar aleatorio	Municipio:	Automatizador
Gasto Operativo OSC:	Automatizar	Monto de Apoyo:	
INTRODUCCIÓN			
TIPOS DE REACTIVOS Y ESCALA DE CALIFICACIÓN			
* Los que se califican de forma afirmativa obtienen un punto * Los que se califican de forma negativa obtienen cero puntos			
VALORACIÓN			PUNTAJE
Cumple totalmente. (SI)			1
No cumple. (NO)			0
INSTRUCCIONES PARA LOS DICTAMINADORES			
La presente cédula de dictaminación se divide en 5 secciones: La Sección Crítica en la que el comité dictaminador determine si la organización cumple con los criterios que se especifican en la convocatoria y procede a dictaminar su solicitud y las secciones de Institucionalidad, Modelo de Intervención, Capacitaciones y Administración , en las que se evalúan y se asigna una calificación con base en la información presentada por la organización en el formato de solicitud.			
I. SECCIÓN CRÍTICA			
1. ¿La OSC presta atención en los siguientes ámbitos?			SÍ NO
<ul style="list-style-type: none"> • Educación • Cultura • Salud y deporte • Alimentación • Desarrollo comunitario • Albergues y asilos 			
2. La OSC manifestó que no ha participado en convocatorias para Gasto Operativo, ¿es esto cierto?			SÍ NO
Nombre de la Convocatoria: _____			
3. La OSC manifestó que ningún miembro de su Consejo o Patronato es servidor público. Al revisar los miembros del Consejo o Patronato, ¿es esto cierto?			SÍ NO
Nombre del funcionario público: _____			
Dependencia: _____			
En caso de resultar negativa alguna de las respuestas a las preguntas de la sección crítica, NO DEBERÁ CONTINUAR CON EL PROCESO DE DICTAMINACIÓN. Fundamentar detalladamente las razones y pasar a la última página para firmar el acta.			

II. INSTITUCIONALIDAD		Valor máximo sección: 8
A) IDENTIFICACIÓN Y FIGURA LEGAL		Valor Máximo: 4 puntos
1. ¿La OSC cuenta con donataria autorizada?	SI NO	
2. ¿La OSC cuenta con Red Social y/o Página Web?	SI NO	
4. ¿La OSC tiene establecido los días y horarios donde prestan sus servicios?	SI NO	
5. ¿El domicilio fiscal es el mismo que donde ejercen las actividades la OSC?	SI NO	
B) ACTA CONSTITUTIVA		Valor Máximo: 1 puntos
2. ¿El objeto social de la organización es congruente con sus actividades asistenciales?	SI NO	
C) ORGANO DE GOBIERNO		Valor Máximo: 3 puntos
1. ¿La OSC cuenta con Consejo o Patronato de al menos 3 integrantes?	SI NO	
2. ¿El Consejo o Patronato se reúne un mínimo de 3 veces al año?	SI NO	
3. ¿La OSC elabora su informe anual de actividades?	SI NO	
III. MODELO DE INTERVENCIÓN		Valor máximo de sección: 9
E) MODELO DE INTERVENCIÓN		Valor Máximo: 3 puntos
1. ¿La OSC tiene claridad sobre el problema que pretende resolver?	SI NO	
2. ¿Los programas, servicios y proyectos están alineados al problema que pretende resolver?	SI NO	
3. ¿La OSC esta realizando acciones de mejora para la atención de sus necesidades?	SI NO	
F) ANTECEDENTES		Valor Máximo: 4 puntos
1. ¿La OSC atienden a Niños, Niñas, Adolescentes, Jóvenes, Mujeres, Personas Mayores, Personas con Discapacidad, Indígenas, Migrantes, Otros?	SI NO	
2. ¿La OSC tiene la capacidad instalada para atender a su población objetivo?	SI NO	
3. ¿La OSC presta uno o varios servicios que atienden las necesidades de su población objetivo?	SI NO	
4. ¿La organización tiene más de cinco años atendiendo a la misma causa? (objeto social)	SI NO	
G) PLANEACIÓN ESTRATÉGICA		Valor Máximo: 2 puntos
1. ¿La OSC tiene definido sus objetivos para el año 2026?	SI NO	
2. ¿Las metas de la OSC son congruentes con su objeto social?	SI NO	
IV. CAPACITACIONES		Valor máximo de sección: 2
J) CAPACITACIONES		Valor Máximo: 2 puntos
1. La OSC asistió a las capacitaciones impartidas por las fortalecedoras FECHAC, CFOSC, CENPRO, FORACC, FORTALESSA y CONFIO, así como las capacitaciones mensuales que realizó la JASP?	SI NO	
2. ¿La OSC asistió a más del 50% de las capacitaciones impartidas por la JASP y las Fortalecedoras?	SI NO	
V. ADMINISTRACIÓN		Valor máximo de sección: 6
K) RECURSOS HUMANOS		Valor Máximo: 5 puntos
1. ¿La OSC capacita a sus empleados?	SI NO	
2. ¿La OSC cuenta con la participación de voluntarios?	SI NO	
3. ¿La OSC mantiene coordinación (sinergia social) con otras instituciones?	SI NO	
5. ¿La OSC opera 5 días de la semana?	SI NO	
4. ¿La OSC ofrece a sus empleados servicios y prestaciones de ley?	SI NO	
L) ADMINISTRACIÓN FINANCIERA		Valor Máximo: 1 puntos
1. ¿El Gasto Operativo es congruente con el presupuesto del 2025?	SI NO	
Observaciones o comentarios generales		
PUNTAJE		
NOMBRE DE LOS DICTAMINADOR		FIRMA

ANEXO 6. DATOS DE FACTURACIÓN

APOYO ECÓNOMICO PARA GASTO OPERATIVO DEL PROGRAMA “APOYOS A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL”.

Periodo de recepción de factura:

Subir junto con documentos extras en: www.jaspchihuahua.mx/pfis:

- **Carátula del estado de cuenta bancario de la OSC** del mes anterior al envío de la información que contenga la **CLABE interbancaria de 18 dígitos, número de cuenta, nombre de la Institución Bancaria y con registro que deberá ser del estado de Chihuahua.**
- **Factura. Archivos .XML y .PDF. del comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)** del apoyo recibido con el monto asignado a cada OSC que cumpla con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.
- **Verificación de comprobantes fiscales digitales ante el SAT** en formato PDF

DATOS PARA EMISIÓN DE FACTURA:

Datos del Receptor:

RFC: JAP051228V51

Junta de Asistencia Social Privada del Estado de Chihuahua Av. Tecnológico # 4450 Interior B, Colonia Partido Iglesias.
Cd. Juárez, Chihuahua. C.P. 32528.

Claves y Conceptos de la factura:

Uso CFDI: G03 Gastos en general

Clave del Producto: 93151611

Subsidio Cantidad: 1

Clave de Unidad: E48

Unidad: Servicio

Descripción: Apoyos Económico del Programa “Apoyos a las Organizaciones de la Sociedad Civil”

Monto: (valor unitario) Según el apoyo económico que le corresponda a cada OSC.

Forma de pago: 03 Transferencia Electrónica

Método de Pago: PUE-Pago en una sola exhibición

Moneda: MXN Peso mexicano

Dudas o Información: de lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm 656-619-7276 y 614-201-6900 | fomento@jaspchihuahua.mx

ANEXO 7. CONDICIÓN Y COMPROBACIÓN DE GASTO

APOYO ECONÓMICO PARA GASTO OPERATIVO DEL “PROGRAMA APOYOS A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL”.

Para este programa se considera dentro del concepto de GASTO OPERATIVO los siguientes rubros:

SALARIOS

Gastos de las remuneraciones al personal operativo bajo la figura de salarios.

HONORARIOS

Gastos de remuneración a una persona física bajo la figura de honorarios, siempre que cuente con RFC y su registro ante Servicio de Administración Tributaria para expedir recibo por honorarios.

ASIMILADOS

Gastos de las remuneraciones al personal bajo las figuras de sueldos asimilados a salarios, siempre que el prestador del servicio perciba el equivalente a dos veces el salario mínimo general establecido por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos correspondiente.

SERVICIOS

Pago de servicios como:

Agua Potable, electricidad, teléfono convencional e internet, Servicio de telefonía celular (a nombre de la OSC) y gas LP o natural.

RENTA

Arrendamiento de inmuebles en donde se brinden los servicios asistenciales.

PAPELERÍA

Artículos de papelería, adquisición o recarga de cartuchos de tóner de los equipos de impresión propiedad de la OSC, así como renta de equipo de copiado. En este rubro NO se considera la adquisición de equipos de impresora, multifuncionales, cañón, escáneres, teléfonos, fundas, escritorios, mesas, sillas, equipos para cámaras fotográficas o video.

LIMPIEZA

Adquisición de equipo y material de limpieza.

CAPACITACIÓN

Cursos de capacitación al personal operativo y directivo, proporcionados por una persona moral ante el Registro Federal de Contribuyentes o por una persona física que cuenten con factura o recibo de honorarios.

EQUIPO CONTRA INCENDIO

Adquisición y mantenimiento de equipo contra incendio que cumpla con las características establecidas por la Coordinación de Protección Civil Estatal.

EQUIPO DE CÓMPUTO

Reparación y mantenimiento de equipos de cómputo e impresión, propiedad de la OSC.

VEHÍCULOS

Reparación y mantenimiento de vehículos propiedad de la OSC sin adeudo en el pago de derechos vehiculares, incluyendo las refacciones, siempre que coincidan las características con las del vehículo, a cargo de una empresa o profesional en el ramo de la mecánica automotriz, quedando excluida la instalación de equipos de sonido y accesorios estéticos.

SEGUROS

Adquisición de seguros con cobertura amplia de vehículos propiedad de la OSC.

COMBUSTIBLE

Combustible utilizado en la operación de vehículos propiedad de la OSC.

PREDIAL

Pago del impuesto predial del ejercicio fiscal del año en curso de los inmuebles propiedad de la OSC en donde se presten los servicios asistenciales, señalados previamente en la Solicitud presentada a la JASP.

PROTECCIÓN CIVIL

Adecuaciones a instalaciones, equipo y pago de dictámenes o cursos solicitados para el programa de Protección Civil.

COMPROBACIÓN DEL GASTO OPERATIVO DE LOS RECURSOS OTORGADOS A LAS OSC:

La OSC deberá presentar la comprobación del Gasto Operativo del ejercicio fiscal del año en curso, correspondiente a los recursos otorgados, a partir de los siguientes 40 días hábiles después de la entrega del apoyo:

-Presentando facturas (PDF, XML) y Validación del Servicio de Administración Tributaria que amparen los gastos de los 15 rubros que anteceden.

TODOS LOS COMPROBANTES QUE AMPAREN LAS EROGACIONES deberán:

- Estar expedidos a nombre de la OSC.
- Emitidos y pagados 35 días hábiles posteriores a la fecha de la entrega del apoyo económico.
- Cumplir con los requisitos fiscales que establece la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el Código Fiscal de la Federación.
- Los archivos PDF de las facturas deben de ser los archivos originales digitales no impresa y escaneada.

COMPROBACIÓN DEL GASTO OPERATIVO



REPORTE DE FACTURAS					
NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	ANOTA AQUÍ EL NOMBRE DE TU ORGANIZACIÓN				
				MONTO ASIGNADO: \$20,000.00	
				EJERCIDO: \$ -	
				POR EJERCER \$20,000.00	
NO.	CONCEPTO DE GASTO	PROVEEDOR	NO. FACTURA	FECHA	IMPORTE

ANEXO 8. CONSTANCIA DE COMPROBACIÓN DEL GASTO OPERATIVO

Junta de Asistencia Social Privada
del Estado de Chihuahua
Asunto: Constancia Comprobación
Gasto Operativo.

Chihuahua, Chih. a XX de XXX de XXXX.

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN
Presente. –

Por medio de la presente la Junta de Asistencia Social Privada hace **CONSTAR** que la Asociación Civil XXX, presentó la documentación comprobatoria del ejercicio del Gasto Operativo por la cantidad XXX, de conformidad con las Reglas de Operación publicadas en el periódico oficial N.º XX, recurso económico que le fue otorgado derivado de su participación en la convocatoria del programa "Apoyos a las Organizaciones de la Sociedad Civil" para el ejercicio fiscal XXXX.

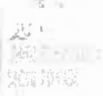
Asimismo, agradezco su participación y se le invita a seguir participando en la convocatoria del próximo año.

Sin más por el momento, me despido de usted con un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. AMPARO ROSA GONZALEZ DE LA GARZA
DIRECTORA GENERAL

"Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"



Junta de Asistencia Social Privada del Estado de Chihuahua
Calle General Porfirio Díaz, s/n, Col. Centro, Chihuahua, Chih. Teléfono:
0661 2276, 0661 220 7839 Celular: 0661 6621160 y
0661 2276 Celular: 0661 201 8904 y Celular: 0661
0661 2201 www.jasprivada.gob.mx

SIN TEXTO

SIN TEXTO